



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS

**AUTORIZA ADQUISICION POR CONVENIO MARCO DE
"INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA ESCUELA F-
1010 - VOLCAN ANTUCO", FONDOS GENERALES. -**

ANTUCO, 06 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 001312 /

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 008084 de fecha 15/11/2022 que Aprueba PADEM año 2023.-
2. El Decreto Alcaldicio N° 009675 de fecha 27/12/2022, que aprueba el presupuesto del Área de Educación para el año 2023 y sus modificaciones posteriores. -
3. El Decreto Alcaldicio Nro. 000032 de Fecha 06/01/2023 que aprueba "Plan anual de compras 2023", para Departamento de Educación Municipal. -
4. El Decreto Alcaldicio N° 00188 del 10/01/2018, que delega las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el MERCADO PÚBLICO, en la directora del Departamento de Educación Municipal. -
5. Las disposiciones contenidas en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores. -

CONSIDERANDO:

- El oficio ord. Nro. 09 de fecha 17/01/2023, enviado por el docente encargado de la Escuela F-1010 "Volcán Antuco" en el cual solicita la compra de insumos de protección personal con el objetivo de prevenir y/o disminuir los contagios en nuestra comuna.-
- El certificado de disponibilidad presupuestaria nro. 013 con fecha 23/02/2023.-
- La instrucción del encargado de contabilidad en el cual instruye la adquisición solicitada por el encargado de la escuela F-1010, asignada a Fondos Generales.-
- **La cotización N° 119** de fecha 17/02/2023, realizada por la empresa **CROBAK SPA, RUT N° 77.071.404-4**, para realizar la compra por Convenio Marco Administración y entrega de Beneficios.-
- La necesidad del servicio Municipal de Educación, consistente en adquirir lo indicado anteriormente, para la Escuela F-1010 "Volcán Antuco". -

D E C R E T O:

- 1 **ADQUIERASE, 01 TARJETA GIFTCARD SUPERMERCADO-ID: 1829002, PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LA ESCUELA F-1010, QUE SE DETALLA EN COTIZACIÓN ADJUNTA**, con un descuento al total de la venta de un 5,8 %, lo que significa \$ 122.309 menos de la cotización a través del convenio marco:

| N° | O/C | PROVEEDOR | RUT | MONTO \$ |
|----|--------------|--|--------------|--------------|
| 1 | 4026-47-CM23 | SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION CHILE S.A. | 96.556.930-8 | \$ 1.986.461 |

- 2 Corresponderá al encargado de inventario DAEM, asumir las funciones de unidad técnica, la cual deberá supervisar la correcta y oportuna recepción de lo requeridos y su posterior entrega. -
- 3 **ENVÍESE**, la orden de compra al citado proveedor y dispónganse todas las acciones y medidas necesarias para llegar a buen término y en forma oportuna a la recepción de lo adquirido.
- 4.- Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la cuenta **N° 215.22.04.007 "Materiales y útiles de seo"**, del presupuesto de Educación vigente para el presente año **Fondos Generales.** -
- 5.- Infórmese en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Señor Alcalde"

CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/RTM/FEM/jgt

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Antuco
- Secretaría DAEM
- Jefe de Finanzas DAEM
- Adquisiciones DAEM




**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
N° 013**

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año **2023**, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios contratados, denominados **COMPRA INSUMOS PROTECCION PERSONAL PARA LA ESCUELA F-1010 "VOLCAN ANTUCO"**, Que corresponde a la orden de compra **Nro. 4026-47-CM23** por convenio marco. -

Fondos: GENERALES

CUENTA PRESUPUESTARIA: 215.22.04.007 "Materiales y útiles de aseo". -


Finanzas
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Depto. Educación Antuco
043-2633231

ANTUCO, Febrero 23 del 2023.-



Ilustre Municipalidad de Antuco
Departamento de Educación Municipal
Escuela F-1010 "Volcán Antuco"

ORD: N° 09
ANT : No hay
Mat : Solicita lo que indica

Antuco, 17 de enero de 2023.

DE: SR. PABLO SUÁREZ VIVANCO
DOCENTE ENCARGADO ESCUELA VOLCÁN ANTUCO.

A: SRA. YANETT PANES GARRIDO
DIRECTORA DPTO. DE EDUCACIÓN COMUNAL
PRESENTE.

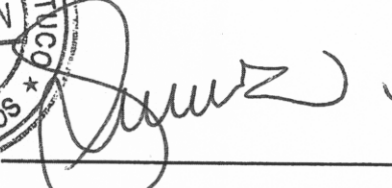
A través de la presente y junto con saludarle me permito solicitar a usted, gestionar la compra de Materiales de seguridad o elementos de protección personal para nuestro establecimiento, con la finalidad de prevenir y/o disminuir los contagios en nuestra comunidad educativa.

Se adjunta detalle de los materiales requeridos.

Agradeciendo su atención y esperando una favorable acogida de su parte,



Se despide atte.


Pablo Suárez Vivanco
Docente Encargado
Escuela Volcán Antuco

Distribución

- La indicada
- Archivo Escuela

ESCUELA VOLCÁN ANTUCO - TEL. +56431972675 - VILLA LOS CANELOS - RUTA Q 45 - KM 78

ANTUCO



MATERIALES REQUERIDOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL 2023

| Nombre | Descripción | Cantidad |
|--------------------------------|---|-----------------|
| Amonio cuaternario | Bidón de 5 litros con certificación ISP, solución para preparar. | 10 bidones |
| Mascarillas desechables | Para adultos color celeste cajas de 50 piezas. | 20 cajas |
| Mascarillas desechables | Para niños/as color celeste cajas de 50 piezas. | 30 cajas |
| Bolsas de basura | Set de 10 unidades 70cmx90cm Similar a Superior o Virutex | 30 set o rollos |
| Toallas desinfectantes | Toallas húmedas desinfectantes multiuso similar a bolsa Virutex 90 unidades | 50 bolsas |
| Papel Higienico | Similar a marca Stork 500 m | 50 unidades |
| Toalla de papel | Toalla Jumbo hoja simple Similar a marca Stork 250 m | 50 unidades |
| Jabón de manos | Bidón de 5 litros similar a Albalux | 5 bidones |
| Cloro gel | Similar a Cloro gel limón 1400 ml marca Cif | 20 unidades |
| Desinfectante ambiental | Similar a Lysoform, Lysol | 30 unidades |
| Desinfectante de pisos | Similar a Lysoform, Lysol | 30 unidades |
| Paños para sacudir | Paños para limpias muebles similar a Virutex | 20 unidades |
| Guantes de limpieza | Guantes multiuso De goma amarillos talla M similar a Virutex | 20 unidades |
| Guantes de limpieza | Guantes multiuso De goma amarillos talla L similar a Virutex | 20 unidades |
| Hipoclorito de sodio | Bidón de 5 litros similar a Avalco | 20 unidades |
| Alcohol Gel | Al 70 % bidón de 5 litros similar a Passol | 5 unidades |
| Dispensador de toalla de papel | Dispensador palanca Similar a marca Stork | 1 unidades |
| Dispensador de jabón | Dispensador de jabón o alcohol gel automático con sensor capacidad 700 ml | 6 unidades |

ND

CROBAK SPA

R.U.T: 77.071.404-4

BARROS ARANA 492 OFICINA 78
CONCEPCION

COTIZACION

Señores: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

N° 119

FECHA: 17 de febrero de 2023

| ID | CANT. | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---------|-------|---|----------------|-------------|
| 1829002 | 10 | LIMPIADOR DESINFECTANTE 5 LITROS (CON AMONIO CUATERNARIO) | \$ 11.163 | \$ 111.630 |
| | 50 | RESPIRADOR DESECHABLE (ADULTO 20 Y NINO 30) | \$ 2.794 | \$ 139.709 |
| | 30 | BOLSA BASURA 70X90 | \$ 2.794 | \$ 83.825 |
| | 50 | TOALLAS HUMEDAS DESINFECTANTE 90 UNID | \$ 4.748 | \$ 237.415 |
| | 50 | PAPEL HIGIENICO 500M | \$ 4.192 | \$ 209.590 |
| | 50 | TOALLA JUMBO HOJA SIMPLE 250 M | \$ 7.265 | \$ 363.264 |
| | 5 | JABON DE MANO 5 LITROS ALBALUX | \$ 8.369 | \$ 41.844 |
| | 20 | COLORO GEL 900 ML | \$ 2.501 | \$ 50.022 |
| | 20 | GUANTES MULTIUSO TALLA M | \$ 2.193 | \$ 43.865 |
| | 20 | GUANTES MULTIUSO TALLA L | \$ 2.206 | \$ 44.119 |
| | 20 | COLORO CONCENTRADO (HIPOCLORITO) | \$ 2.501 | \$ 50.022 |
| | 5 | JABON GEL 5 LITROS | \$ 4.364 | \$ 21.821 |
| | 1 | DISPENSADOR TOALLA PALANCA SIMILAR TORK | \$ 48.187 | \$ 48.187 |
| | 6 | DISPENSADOR JABON AUTOMATICO 700ML | \$ 13.833 | \$ 83.000 |
| | 30 | DESINFETANTE AEROSOL TIPO LISOFORT | \$ 4.221 | \$ 126.643 |
| | 30 | DEINFECTANTE PISO TIPO LISOFORT | \$ 3.904 | \$ 117.121 |
| Total | | | | |

NOTA: DESPACHO EN 3DIAS HABILES
VALOR INCLUYE 5,8% SODEXO

| | |
|-------|-------------|
| NETO | \$1.772.076 |
| IVA | \$336.694 |
| TOTAL | \$2.108.770 |

Atendido por:



INFORMA LO QUE INDICA

INFORME N°003

ANT.: Informe Interno N°07, visa con alcance, Decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado para convenio marco.

MAT.: Informe

ANTUCO, 03 de marzo de 2023

DE: ASESOR JURÍDICO

A: MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
PRESENTE

Junto con saludarle, y de acuerdo a vuestro requerimiento, puedo informar lo siguiente:

01. Que, por informe interno N°7 de la Dirección de Control Municipal, de fecha 24 de febrero de 2023, extendido por don Rodrigo Torres Moraga, se visa con alcance, decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado para convenio marco.
02. Que, relacionado la normativa a que alude el citado informe y lo dispuesto en la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, es dable concluir que los decretos que aprueban adquisición de Giftcard para supermercado fundados en el convenio marco convenido mediante ID de Licitación 2239-2-LR21, cuya finalidad dice relación con beneficios y apoyos sociales o de bienestar, pudiesen estarse emitiendo de manera inadecuada.

En ese contexto, se recomienda que por razones de "continuidad de servicio" se dé curso a los respectivos decretos pero que, en lo sucesivo, se evite continuar ejerciendo dicha atribución administrativa de esa forma.

Es cuanto puedo informar.

Saludo atentamente a Ud.



PABLO GALARCE ALMENDRAS
Asesor Jurídico

INFORME INTERNO Nº 07

De: Rodrigo Torres Moraga
CONTROL INTERNO MUNICIPAL.-
A: Miguel Abuter Leon
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
C.C: Concejo Municipal (Acuerdo 193/2021)
Fecha: Antuco, 24/02/2023
Asunto: Decretos que aprueban Adquisición de Giftcard para Supermercado por convenio marco.

Se **VISA CON ALCANCE** los Decretos que aprueban la Adquisición por sistema de convenio marco de Trajetas Giftcard supermercado -ID 1829002 bajo argumento de "material de Aseo" y de protección personal, ya que se observa el ejercicio de la atribución administrativas de forma inadecuada.

Como punto inicial, se debe recordar que en virtud del principio de legalidad del gasto, consagrado en los artículos 6°, 7°, 98 y 100 de la Constitución Política de la República, los organismos públicos deben obrar estrictamente de acuerdo a las atribuciones que les confiere la ley y, en el aspecto financiero, ajustarse a la preceptiva que rige el gasto público, contenida, esencialmente, en el decreto ley Nº 1.263, de 1975, y, asimismo, en el artículo 56 de la ley Nº 10.336, conforme a los cuales todo egreso debe estar financiado y contar con los caudales respectivos en la asignación a la que se imputa.

El decreto Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece las clasificaciones presupuestarias que rigen el sector público, previene, en lo que interesa, que el ordenamiento dispuesto para los rubros establecidos responde, en cuanto a los gastos, al motivo u objeto que genera el egreso de los recursos de que se trate (asignación = "motivo específico"), por lo que es menester atender a la naturaleza del desembolso efectuado, para proceder a su correcta imputación al subtítulo, ítem y asignación que corresponda (Dictamen Contraloría General de la República Nº 41.894, de 2009).

Así las cosas, el canjear una Giftcard generada en convenio marco convenido mediante ID de Licitación 2239-2-LR21 cuya finalidad dice relación con beneficios y apoyos sociales o de bienestar como mecánica para evitar el uso de procedimientos de compras públicas, abre la puerta para que dicho canje debiese imputarse a una cuenta distinta.

Sobre el punto, se debe recordar que los errores de imputación afectan la confiabilidad de la información en cuanto a la ejecución del presupuesto, de tal forma que el control preventivo es ineficaz y los informes de análisis no poseen el respaldo necesario, lo que lleva a que en acciones de fiscalización posterior se visualicen carencia presupuestaria, es deber de la autoridad comunal impartir instrucciones al respecto.

Para mayor claridad, "las orientaciones de productos posibles de adquirir a través de convenio marco administración y entrega de beneficios de alimentos y tarjeta Giftcard ID 2239-2-LR21" incluidas como base para dicha licitación señalan claramente el objetivo social de dicha forma de compra, especialmente en materia de "supermercados"

B. Categoría Administración de beneficio Tarjetas Giftcard

Esta categoría apunta a la entrega de beneficios como ayuda a los diferentes organismos públicos en diferentes programas de apoyo social, situaciones de catástrofes y/o beneficios para los colaboradores mediante el suministro de tarjetas giftcard, canjeables bajo diferentes modalidades electrónicas.

- **Tarjetas de supermercado:** Este tipo de beneficio solo podrá ser canjeado por el beneficiario en locales de venta al por menor de tipo supermercado, almacenes, minimarket y/o ferias libres. Los productos para comercializar por estos comercios deberán ser en relación con productos alimenticios y de aseo general y personal. Se prohíbe estrictamente el canje de productos de bebidas alcohólicas y relacionados a la sección de tabaquería, como cigarrillos (incluye electrónicos), habanos, puros etc. El comprador podrá solicitar al proveedor adjudicado la configuración de los productos a adquirir.

Se observa lo anterior sin detener el procedimiento, considerando pertinente se tomen las medidas necesaria, se realice los informe jurídicos pertinentes en relación a la toma de decisión de dicho procedimiento generando las aclaraciones de imputaciones anteriores a los Decretos de Pago.


RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO MUNICIPAL

RTM/rtm

Distribución:

- La indicada.-
- Archivo Control.-